*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 14 de agosto de 2025

Autos y Vistos; Considerando:

Que, en atención a lo informado mediante DEO n° 12774842, oído el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que la cuestión se ha tornado abstracta y que resulta inoficioso un pronunciamiento de este Tribunal en estas actuaciones, las que deberán ser remitidas al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 8, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 60.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis